ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

*"POR EL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNAS PRUEBAS DENTRO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO DE LICENCIA URBANISTICA"*

**AUTO No 021 DE 2021**

**(30 DE JULIO DE 2021)**

***"POR EL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNAS PRUEBAS DENTRO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO DE LICENCIA URBANISTICA"***

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y constitucionales que le confiere la ley y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo No. 016 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

a) Que con fecha **12 de noviembre de 2019**, mediante radicado **(N° FOLIO 22030-2019) 25126-0-19-0589**, el señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO,** apoderado del señor **LUIS GERMAN MESA MESA** identificado con cédula de ciudadanía **N° 4.216.459 expedida en Aquitania,** representante legal de **LGMEPAL S.A.S.** (antes Constructora MESA PEÑA S.A.S.) identificada con NIT N° 900.403.862-7, actual titular del derecho de dominio de los predios identificados con Matricula Inmobiliaria **176-6537 (LOTE CICATAMA 1) y 176-36130 (LOTE CICATAMA 2)** y Código Catastral **25126000000022174000 (Mayor Extensión)** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, presentó solicitud de **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA,** ubicado en Suelo Rural, Área Forestal Protectora Productora.
b) Que el trámite administrativo fue objeto de decisión mediante la **Resolución No. DES 147 del 01 de junio de 2021**, mediante la cual se ordenó el archivo por desistimiento de la actuación administrativa con fundamento en que no se dio respuesta total al acta de observaciones, y en forma especial al estar el predio localizado en suelos de protección categoría de reserva forestal (ZRF), para lo cual se hace necesario contar, a criterio de la secretaria, con las autorizaciones ambientales a fin de adelantar al interior de las mismas las obras de construcción propuestas.
c) Que el peticionario dentro del término legal interpuso recurso de reposición en contra de la decisión adoptada, siendo pertinente a fin de desatar el mismo la práctica de pruebas relacionadas con obtener el pronunciamiento de la autoridad ambiental respecto a las construcciones que se puedan ejecutar al interior de las zonas de reserva forestal (ZRF) para el desarrollo de actividades de ecoturismo.

Que, conforme a lo antes expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá

**DISPONE**

**PRIMERO: ORDENAR** la práctica de pruebas dentro del trámite administrativo radicado bajo el No. 25126-0-19-0589 con ocasión del recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. DES 147 del 01 de Junio de 2021, en el siguiente sentido:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO SC-CER701116

a. **OFICIAR** a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -*CAR*- a fin de que emita concepto en relación con los siguientes aspectos relacionados con los trámites de licencias de construcción en suelos de protección.

1. ¿Se requiere para el trámite de la licencia de construcción autorización previa o posterior de la autoridad ambiental? y ¿bajo que consideraciones ambientales debe ser otorgada una licencia de construcción?
2. ¿Que tipo de actividades relacionadas con el ecoturismo son permitidas ejecutar al interior de los suelos de protección, reserva forestal declarada en la *Resolución No. 138 de 2014* Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible?
3. ¿Que tipo de construcciones son las permitidas al interior de las zonas de protección? y ¿que elementos estructurales deben tener las mismas?

**SEGUNDO**: **SUSPENDER** el término para resolver el recurso de reposición interpuesto por treinta (30) días conforme a lo consagrado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá a los 30 días del mes de julio de 2021,

**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**
**SECRETARIO DE PLANEACION**

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|---|---|---|---|
| Revisó y elaboró | Dr. Saul David Londoño Osorio | | Abogado - Contratista |
| Revisó y aprobó | Ing. Cesar Augusto Cruz González | | Director de Desarrollo Territorial *AD-HOC* |
| Revisó y aprobó | Ing. Cesar Augusto Cruz González | | Secretario de Planeación Municipal |
| Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad. | | | |

Gmail

**Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>**

# NOTIFICACIÓN AUTO 021

1 mensaje

**Daniel Montaño Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 10 de agosto de 2021, 16:46
Para: OSCAR DANIEL GAITAN NIETO <gerenciadgarq@hotmail.com>
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <sauldalondono@gmail.com>

Por medio del presente me permito notificar la auto 021 del 30 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0589 por la cual se ordena la práctica de unas pruebas dentro de un trámite administrativo de licencia urbanística, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

**AUTO 021.pdf**
983K